

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Artículo 100 Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, que informe urgentemente y por escrito acerca de todas las compras de insumos médicos vinculados al nCoV2019 (COVID-19) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, desde el 31 de enero de 2020 en adelante, indicando precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción, fecha de pago y empresas proveedoras de cada uno de ellos; y en particular la compra de alcohol en gel autorizada mediante la Disposición DI-2020-129-INSSJP-GESP-INSSJP para el Programa de Asistencia Médica Integral PAMI.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto solicita al Ejecutivo a informar de las compras realizadas a través del INSSJP- PAMI teniendo en cuenta dos consideraciones fundamentales: la necesaria previsión mediante la compra a tiempo de insumos médicos imprescindibles en un organismo que atiende a los mayores grupos de riesgo de la pandemia COVID-19, y la imprescindible transparencia y austeridad en administración de los fondos públicos.

Mientras que la pandemia del COVID-19 continúa su desarrollo, Argentina mantiene su incomprensible política de baja cantidad de testeos en comparación con otros países de la región, como se dejara evidenciado en el expediente 1185-D-2020 en el que se pidieron informes por la demoras en las compras de reactivos, y pese al contexto de real emergencia, el gobierno persiste en una alarmante impericia que en los últimos días ya incursiona en la presunción de malversación de fondos públicos.

En primer lugar, pese a conocerse la expansión del virus en Europa y Estados Unidos, el gobierno nacional por medio del Ministro de Salud, Dr. Ginés González García, subestimó durante dos meses la inminencia del contagio en Argentina a través de los medios de comunicación, e incurrió en la más absoluta imprevisión al no gestionar necesarias compras de insumos médicos, respiradores y reactivos, desperdiciando un valioso tiempo de ventaja que podría haberse dedicado a prevención. Esto ya le valió decenas de pedidos de informes e interpelaciones. Antes de la detección del primer caso en el país impulsé los expedientes 0164-D-2020 y 0165-D-2020 solicitando la interpelación al Ministro de Salud.

En segundo lugar, el gobierno omitió realizar testeos y seguimiento de casos a fin de mitigar el costo económico y fiscal descomunal de la cuarentena, necesarios para la salida paulatina. En este tiempo de cuarentena estricta, se debería haber podido identificar la mayor cantidad de casos posibles, además de aumentar la cantidad de camas. Tampoco



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

otorgó medidas de auxilio económico y fiscal a vastos sectores principalmente de clase media, asfixiados por la falta de actividad económica.

En tercer lugar, incurrió en un gravísimo daño epidemiológico a la población anulando los beneficios de la cuarentena el 3 de abril de 2020 al no prever a tiempo un cronograma y organización del pago a millones de jubilados y beneficiarios de planes sociales. Este fue un hecho de suma gravedad que esperemos no tener que lamentar en el futuro cercano.

En cuarto lugar, en coincidencia con el Decreto 287/2020 que flexibilizó el régimen de compras del estado por emergencia en pandemia, y el Decreto 338/2020 que habilita la firma de expedientes y actos administrativos mediante papel y firma hológrafa, por fuera del sistema digital GEDE, se dieron a conocer compras del Ministerio de Desarrollo Social con notorios sobreprecios que superaban a los obtenidos en comercios minoristas y a los precios máximos establecidos por el propio gobierno, hechos que también dieron lugar a pedidos de informes del interbloque Juntos por el Cambio.

Es en este contexto que se hizo pública la inadmisible compra del INSSJP para el PAMI autorizada bajo Disposición DI-2020-129-INSSJP-GESP-INSSJP por alcohol en gel a precios que superan en casi tres veces a los precios minoristas para el mismo producto.

El deber de información pública - respecto de la administración de los dineros públicos, así como de los actos de gobierno en defensa de la salud pública- es un deber republicano ineludible, alejado de prácticas de secretismo y ocultamiento . Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este pedido de informes.